

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL MOLAR

OFERTAS DE EMPLEO

Visto el informe de la Dirección General de Seguridad e Interior de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid relativo a las bases de convocatoria para la cobertura de una plaza de la categoría de cabo del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conforme previene la legislación vigente, artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, viene en resolver modificar las bases de convocatoria para la cobertura de una plaza de la categoría de cabo del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento en los siguientes apartados:

Base segunda, "Requisitos de los aspirantes", del contenido del apartado j), relativo a los requisitos de los aspirantes, se suprime lo siguiente: "A estos efectos se computará el período de academia y el de policía en prácticas".

Base tercera, "Solicitudes", el contenido del apartado 3.5, referido a la obligatoriedad de aportar fotocopia del DNI, dicha documentación deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Molar, a 27 de febrero de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.
(02/2.862/09)

GALAPAGAR

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 27 de febrero de 2009, aprobó las bases generales de la convocatoria de una plaza de técnico de Administración General, con carácter de interinidad, que están publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la página web www.ayto-galapagar.es

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Galapagar, a 2 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/2.751/09)

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno de Getafe, en sesión ordinaria celebrada el 5 de marzo de 2009, acordó aprobar:

Proposición del concejal-delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Comercio sobre acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo y nueva ordenación de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil para el año 2009

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo provisional de modificación de la orde-

nanza de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo y nueva ordenación de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil para el año 2009.

Publicado el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 16 de enero de 2009, durante el período de exposición pública de treinta días siguientes se ha recibido en los Servicios Fiscales un escrito presentado por doña María Teresa Arcos Sánchez, con DNI 5402768-E, actuando en este acto en calidad de directora general y en representación de la mercantil "Redtel, Asociación de Operadores de Telecomunicaciones", con CIF número G-85112357 (número de registro 2009003815, de 22 de enero de 2009), que constituye el anexo 1.

Visto el escrito de alegaciones antes mencionado y el informe del jefe de Servicios Fiscales y en el marco de política fiscal contenida en el acuerdo provisional, propongo:

Primero.—Desestimar el escrito presentado por doña María Teresa Arcos Sánchez, con DNI 5402768-E, actuando en calidad de directora general y en representación de la mercantil "Redtel, Asociación de Operadores de Telecomunicaciones", con CIF número G-85112357 (número de registro 2009003815, de 22 de enero de 2009), al acuerdo provisional de modificación de la ordenanza de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo y nueva ordenación de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil para el año 2009 (anexo 1).

Segundo.—Aprobar definitivamente las modificaciones contenidas en el acuerdo provisional de 22 de diciembre de 2008, de modificación de la ordenanza de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo y nueva ordenación de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil para el año 2009, quedando del tenor literal siguiente:

- A) Modificar la ordenanza de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en el siguiente sentido (ordenanza 4.1) (al ser las modificaciones de texto, sin significación económica, no hay informe técnico-económico):
 - Artículo 4, suprimir el punto d) del apartado 2.
 - Artículo 6, suprimir el apartado 3.
 - Artículo 8, suprimir el apartado 3.
 - Artículo 9, se suprime todo el artículo.
 - Artículos 10, 11 y 12: pasan a ser artículos 9, 10 y 11.
- B) Dar nueva ordenación a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas de servicios de telefonía móvil (ordenanza 4.4), a la vista de los informes técnico-económicos (anexo 1) a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

«Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas de servicios de telefonía móvil (ordenanza 4.4)

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—Al amparo de lo previsto en los artículos 20 y 24.1 del texto refundido de la Ley -Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por -